



Ayuntamiento de
ALCOLEA DEL PINAR

CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE 2 TRABAJADORES (PEÓN) EN EL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA 2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Por Resolución de la Alcaldía, de 25/05/2021, se han aprobado las bases y convocatoria del proceso selectivo de **DOS** trabajadores/a dentro del Plan Extraordinario por el Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

PRIMERA.- Objeto.

1.- Las presentes bases tienen por finalidad la contratación temporal de 1 desempleado (peón) para la ejecución del proyecto de "Limpieza y Mantenimiento de Infraestructuras Viarias y Zonas Verdes en Alcolea del Pinar y sus pedanías".

2.- El objeto de las presentes Bases es establecer el proceso de selección para la contratación de **DOS trabajadores/a (peón general) desempleado en ALCOLEA DEL PINAR**, en el marco de la Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se regulan las bases de la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo y con los recursos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19 y se efectúa la convocatoria para 2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la citada Orden 64/2021, el proyecto subvencionable se inicia con anterioridad a la resolución de la ayuda al objeto de que el proyecto se pueda iniciarse antes del segundo semestre de 2021

SEGUNDA.- Características del puesto de trabajo y retribuciones.

1.- La contratación tendrá carácter laboral de carácter temporal, por obra o servicio determinado, a tiempo completo, con una duración de jornada de treinta y siete horas y media semanales, en horario de lunes a viernes, durante 180 DÍAS. Se establece un periodo de prueba de un mes.

2.- El objeto será la ejecución del proyecto de LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y ZONAS VERDES, que comprende las siguientes tareas:

- a) Limpieza Viaria.
- b) Conservación y Mantenimiento del Medio Natural (medio ambiente, parques y jardines).
- c) Mantenimiento de instalaciones de servicios públicos.
- d) Recuperación de Espacios Públicos Municipales.

3.- Retribuciones Salariales Mensuales: Salario Mínimo Interprofesional más la parte proporcional de las pagas semestrales de junio y diciembre, equivalente el



total de cada una de las pagas extraordinarias al salario mínimo interprofesional; cantidad sobre la que se aplicará la proporcionalidad. Por lo tanto, la retribución bruta mensual será de 1.108,33 €, incluyendo el prorrateo de las pagas extraordinarias.

TERCERA.- Requisitos de admisión de aspirantes.

1.- Los que estén interesados/as en participar en el proceso selectivo, deberán reunir, al menos, uno de los siguientes requisitos:

a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta y **que hayan permanecido inscritos, al menos 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores** a dicha fecha, encontrándose en alguno de los siguientes grupos:

1. Demandantes de empleo, no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.
2. Demandantes de empleo, no ocupados, menores de 30 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuviesen responsabilidades familiares o bien cuando hayan sido priorizados por la oficina de empleo de Sigüenza.
3. Demandantes de empleo, no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritos como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
4. Demandantes de empleo, no ocupados, que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté desempleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) **Demandantes de empleo** no ocupados inscritos en una oficina de empleo de CLM en la fecha del registro de la oferta, que hayan perdido sus trabajos como consecuencia de la crisis provocada por la COVID-19, a partir de la declaración del estado de alarma mediante el RD 463/2020, de 14 de marzo y que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

c) **Personas con discapacidad**, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, y que a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de Castilla-La Mancha.

d) **Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género**, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no



ocupadas, en el momento de la contratación; aunque sí deberán de estar inscritas como desempleadas no ocupadas en el momento de la contratación.

2. Se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria para personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de de Castilla-La Mancha.

3. Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente en la oficina de empleo de referencia, con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria para alcanzar dicho porcentaje.

4. No obstante, podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas en la oficina de empleo de referencia, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

EXCLUSIONES:

- a) Las personas mayores de 65 años y las menores de 30 años, con las salvedades incluidas en los apartados anteriores.
- b) Padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones.
- c) Haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas

CUARTA.- Sistema y criterios selectivos:

Al amparo de lo establecido en el artículo 23.4 de la Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, este Ayuntamiento solicitará, a la Oficina de Empleo de Sigüenza, un listado cerrado y priorizado de los candidatos presentados pertenecientes a los colectivos indicados. En consecuencia, la selección de los trabajadores/a que soliciten participar en esta convocatoria se realizará de acuerdo con el listado priorizado que comunique la Oficina de Empleo.

Conforme a los criterios establecidos en la Orden y en la circular 1/2019, conjunta de la Viceconsejería de Empleo y Relaciones laborales y de la Dirección General de Programas de Empleo, por el que se determina la actuación de las oficinas de empleo en relación a la Orden de 25 de abril (DOCM 60, de 27 de abril) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, tendrán prioridad, en el orden que se indica, las siguientes personas:

1º.- Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección.

La condición de víctima de violencia se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008 -B.O.E. de 10/12/2008-, en aquellos casos en que la Oficina no disponga ya de dicha documentación o por el tiempo transcurrido haga conveniente solicitarla: sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.



2º.- Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo, de acuerdo a la siguiente regla: Por cada periodo de 3 meses en desempleo, por encima de los 12 meses que exige la Orden se otorgarán 0,1 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

3º.- La renta per cápita de la unidad familiar, certificada por un fedatario municipal, se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:

Renta familiar	Puntos
Sin ingresos	5 puntos
De 1 € a 100 €	4 puntos
De 101 € a 200 €	3 puntos
De 201 € a 400 €	2 puntos
De 401 a 640 €	1 punto
Más de 640 €	0 puntos

4º. Se valorarán las responsabilidades familiares: cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos.

Por cada miembro a cargo de la unidad familiar se computará 0,3 puntos.

5º.-La situación de personas inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce meses o más, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las Oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, se valorará con 1 punto.

La acreditación de esta circunstancia se efectuará mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien mediante el certificado de bienestar social en el que se declare reconocido como cuidador del solicitante.

6º.- Respecto a la Discapacidad de los solicitantes, se baremará de la siguiente forma:

Grado de discapacidad	Puntos
Igual al 33 %	0,5
Del 33 % al 66 %	1
Del 66 % en adelante	2

7º.- Personas de colectivos mayores de 52 años: 2 puntos

En igualdad de condiciones tendrán prioridad las personas con discapacidad y las mujeres y entre estos colectivos, tendrán prioridad las personas de mayor edad.

En igualdad de condiciones, también tendrán preferencia las personas que no fueron contratadas en el marco de la última convocatoria efectuada respecto de cada una de ellas.

Por ello, ante casos de igualdad de puntos, la Oficina de Empleo a la hora de cerrar los baremos priorizados, recurrirán primero a la prioridad de discapacidad y mujer y, después, a la preferencia de no contratados.



Concluida la baremación, la Oficina remitirá por correo certificado o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción, el resultado de este proceso de elaboración de listado priorizado.

El Ayuntamiento contratará al participante que haya obtenido mayor puntuación, conforme al orden establecido en el listado remitido por la Oficina de Empleo. Siempre que no existan candidatos pertenecientes a los colectivos indicados, se podrá contratar a desempleados inscritos como demandantes de empleo, no ocupados, en las Oficinas de Castilla-La Mancha, y que figuren en el listado priorizado.

En el caso de que no pudiera proceder a la contratación de una persona propuesta por la Oficina de Empleo por causas imputables a la persona, al efecto de justificar la eventual alteración del orden establecido, el Ayuntamiento lo manifestará por escrito a la Oficina de Empleo, previa constancia documental firmada por la persona afectada

QUINTA.- Forma y plazo de presentación de solicitudes de participación:

1.- El Ayuntamiento presentará la oferta genérica de empleo en la oficina de Empleo de Sigüenza con antelación respecto de la fecha de publicación de la convocatoria pública.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán cumplimentar la **INSTANCIA-SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN** dirigida a la Alcaldía (**ANEXO I** de estas Bases) y que les será facilitada junto con las bases, en el Ayuntamiento de **ALCOLEA DEL PINAR**, durante el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES.

2.- Junto con la instancia los participantes deberán aportar la documentación necesaria para hacer la baremación. Los méritos no alegados o no acreditados por los solicitantes no podrán ser valorados. Los que le consten u obren en poder del Ayuntamiento no será necesario aportarlos.

La solicitud, **ANEXO I**, deberá ir acompañada necesariamente por:

- Fotocopia del DNI o NIE del solicitante
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.
- Declaración responsable del solicitante, mediante la que se declare el colectivo al que pertenece de los enumerados en las presentes bases y prestaciones que percibe. **Anexo II.**
- Fotocopia del Libro de Familia donde figure el matrimonio y los hijos menores de 26 años y que formen parte de la unidad familiar.
- En caso de tratarse de mujer víctima de violencia de género deberá aportar la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008, BOE de 10/12/2008.
- En el caso de tratarse de una persona con discapacidad, deberá presentar certificado o resolución expedido por el organismo competente, en el que se acredite el grado de minusvalía, así como certificado médico que acredite la posibilidad de desempeño del puesto de trabajo en referencia a la minusvalía referida.



- Documentos acreditativos de las circunstancias, que desea hacer valer el interesado, de la lista de baremos, para la valoración de su solicitud, como por ejemplo cargas familiares, nivel de rentas, información sobre prestaciones, periodos de inscripción de la demanda, composición de unidad familiar, condición de víctima de violencia de género, condición de discapacidad, condición de persona dependiente y convivencia en su caso, condición de cuidador etc (libro de familia, declaración de la renta, tres últimas nóminas, certificación emitida por el SEPE o declaración responsable emitida por el interesado, certificado de entidad financiera o recibo del pago del alquiler o contrato, en su caso, para la acreditación de la existencia de hipoteca de primera vivienda o alquiler, etc).
- Cualquier otra que se considere precisa para concurrir a la convocatoria.

3.- El plazo de presentación de solicitudes se extenderá entre **los días 15 a 24 de junio de 2021, ambos inclusive, en horario de 9:00 a 14:00 horas.**

4.- Las presentes Bases y la Convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Previamente, con 5 días naturales de antelación, se procedió a la presentación de una oferta genérica de empleo en la Oficina de Empleo correspondiente.

5.- El impreso de solicitud, junto con la documentación aportada justificativa de los méritos alegados, deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento. Asimismo se aportará cumplimentado el **ANEXO II-Declaración Responsable.**

SEXTA.- Resolución y contratación.

Concluido el proceso selectivo y aportado, en su caso, por el aspirante propuesto los documentos necesarios para la formalización del contrato, el Alcalde dictará Resolución, declarando seleccionados para los puestos a las personas propuestas por la Oficina de Empleo y una vez comunicado al interesado se procederá a su incorporación al puesto de trabajo, de forma inmediata, suscribiéndose Contrato de Trabajo correspondiente.

Los aspirantes seleccionados, deberán presentar la siguiente documentación, al objeto de proceder a su contratación, en el plazo máximo de 2 días desde la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de la Resolución de Alcaldía. Documentación a presentar:

- Original de la demanda de empleo.
- Nº de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina.
- Nº de afiliación a la Seguridad Social.

2.- El incumplimiento de la obligación de presentar la documentación o la no concurrencia de los seleccionados a la firma del contrato en el día citado para ello sin causa justificada, determinará que decaigan en sus derechos siendo automáticamente sustituidos por el siguiente del listado remitido por la Oficina de Empleo.

3.- Los aspirantes de otros países comunitarios deberán acreditar además los requisitos a que se refiere la ley 17/1993 de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los Estados miembros de la Comunidad Europea.

SÉTIMA.- Periodo de prueba:

Se establece un periodo de prueba de los trabajadores contratados de 1 mes. Durante este período, tanto la Administración como los trabajadores podrán poner



fin a la relación laboral, sin que ninguna de las partes tenga por ello derecho a indemnización alguna. Los trabajadores tendrán los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeña.

OCTAVA.- Régimen jurídico:

1.- A las personas contratadas en el marco de la presente convocatoria les será de aplicación lo establecido en las presentes bases dictadas al amparo legal de las Bases del Plan Extraordinario de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, además de lo dispuesto en la legislación general sobre la función pública.

2.- La aprobación de estas Bases y la Convocatoria tiene carácter resolutorio y pone fin a la vía administrativa. Contra la misma se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Guadalajara, o bien recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o cualquier otro recurso que estime oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

NOVENA.- Financiación del Programa:

Cofinancian: Unión Europea a través del FSE, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y Diputación Provincial de Guadalajara.

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE Y REACT-UE, en un porcentaje máximo del 80 % sobre los costes totales de la misma



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



EL ALCALDE

Fdo.: Alberto Guerrero Lafuente

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL LUGAR Y FECHA SEÑALADOS POR LA HUELLA DIGITAL





Ayuntamiento de
ALCOLEA DEL PINAR

Anexo I

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LA SELECCIÓN DE DOS PERSONAS DESEMPLEADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA 2021.

Don	
NIF:	

Con domicilio en:

Vía		nº		BL		P		P	
Población:		CP		Teléfono					
Provincia		mail				Móvil			

Enterado/a de la presente convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento relativa al proceso selectivo para la contratación de un trabajador para el proyecto de "Limpieza y mantenimiento de infraestructuras viarias y zonas verdes en Alcolea del Pinar y sus pedanías" en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha para el ejercicio 2021, SOLICITA participar en la convocatoria para la selección y contratación laboral temporal de 1 trabajador, con la categoría de Peón, conforme a las Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía, aceptando íntegramente el contenido de sus bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

Manifiesto:

- ✓ Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases para poder participar en el proceso selectivo referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia, lo que se acredita con la documentación que se acompaña.
- ✓ Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Alcolea del Pinar.
- ✓ Que adjunto documentación acreditativa con los meritos exigidos en las bases de la convocatoria. Así mismo, por la presente declaro bajo juramento o promesa cierta:

Primero. No padecer enfermedad o defecto físico que me impida el normal desempeño de las correspondientes funciones (Sin perjuicio de la acreditación de tal circunstancia con certificado médico expedido al efecto).

Segundo. No haber sido separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por Sentencia firme.

Tercero. No estar incurso en causas de incompatibilidades de conformidad con la legislación vigente.

En base a cuanto antecede solicito

Ser admitido en la convocatoria a que hace referencia esta instancia y declaro que son ciertos los datos que se consignan y me comprometo a acreditar documentalmente los datos que se indican en la solicitud.

Se acompaña junto a la presente solicitud la siguiente documentación requerida en sus bases (marque lo que proceda):

Anexo II cumplimentado y firmado por todos los miembros de la unidad familiar.

Copia de DNI / NIE del solicitante

DARDE (Documento de demanda de empleo)

Documento que acredite el grado de discapacidad, si procede, conforme a lo establecido.

Acreditación de la situación familiar para valorar la renta per cápita:

- Copia del libro de familia que acredite la identidad y pertenencia de los miembros de la unidad familiar.
- Certificado expedido por el SEPE de cada uno de los miembros de la unidad familiar en edad laboral, acreditativo de si cobra algún tipo de prestación, ayuda o subsidio por desempleo, o.
- Documentación acreditativa de la situación económicas: tres últimas nominas o declaración IRPF de los miembros de la unidad familiar, hipoteca, contrato de arrendamiento de vivienda y recibos, etc.
- Víctimas de violencia de género: fotocopia de la orden de alejamiento en vigor, sentencia condenatoria, etc.
- Personas menos de 25 y mayores de 65 informe de los Servicios Sociales o de la Oficina de Empleo correspondiente.
- Informe que acredite haber cotizado más de 12 meses en el régimen de Trabajadores Autónomos.
- Resolución administrativa en el caso de haber sido cuidadoras de personas dependientes y acreditación de existencia de núcleo familiar a cuyo cargo está la misma.

(No serán tenidas en cuenta las circunstancias que no sean acreditadas documentalmente)

- Autorizo al Ayuntamiento de Alcolea del Pinar para que pueda recabar información al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) sobre si recibo prestación por desempleo, subsidios u otras ayudas, y al Servicio de Empleo de Castilla la Mancha sobre mis periodos de inscripción como demandante de empleo. Igualmente las personas pertenecientes a mi unidad familiar relacionadas en el anexo II cuyos datos están cumplimentados y firmados por cada uno de ellos, dan su consentimiento para recabar sus datos sobre prestaciones al SEPE y periodos de inscripción como demandante de empleo al SP de empleo de Castilla la Mancha.

En _____, a ___ de _____ de 2021

EL SOLICITANTE

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOEA DEL PINAR (GUADALAJARA)



Ayuntamiento de
ALCOLEA DEL PINAR

Anexo II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Para la selección de 2 personas desempleadas por el Ayuntamiento de ALCOLEA DEL PINAR en el marco del Plan de Empleo de Castilla La Mancha 2021.

Don		NIF:	
Con domicilio en:		nº	
		P	P
Población:		CP	Teléfono
Provincia		mail	Móvil

Declaro:

1. QUE COBRO PRESTACIÓN/PENSIÓN/SUBSIDIO/AYUDA (Marque con una X lo que perciba): SI NO
CUANTÍA: _____

2. Que los miembros de mi unidad familiar y que a continuación se relacionan, perciben individualmente los siguiente ingresos mensuales:

NOMBRE Y APELLIDOS	PARENTESCO	DNI	INGRESO
TOTAL INGRESO UNIDAD FAMILIAR			

3. Que la unidad familiar tiene los siguientes gastos mensuales:

CONCEPTO	GASTOS
Gastos hipoteca 1ª vivienda (Certificado entidad bancaria)	
Gastos de alquiler de vivienda (pago último recibo y contrato arrendamiento)	
TOTAL GASTOS MENSUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR:	

Declaro que son ciertos todos y cada uno de los datos contenidos en esta solicitud. El solicitante y miembros de la unidad familiar abajo firmantes, AUTORIZAN al ayuntamiento de ALCOEA DEL PINAR para que pueda consultar y comprobar los datos relativos a mi

empadronamiento y convivencia, así como del resto de miembros de la unidad familiar, además de los datos aquí declarados al objeto de comprobar la veracidad de los mismos.

En _____, a ___ de _____ de 2021

EL SOLICITANTE

****se exigirá la presentación de la documentación justificativa de la situación económica y familiar declarada en este anexo II caso de ser seleccionado. En el supuesto de no presentación o falsedad de los datos recogidos será excluido automáticamente del proceso de selección.***

INSTRUCCIONES: A efectos de cálculo de la renta per cápita se tendrá en cuenta:

La UNIDAD FAMILIAR estará compuesta por el interesado, su cónyuge (o asimilado) y los hijos o tutelados menores de 26 años, o mayores discapacitados, que convivan con el interesado. Los hijos mayores de 26 años que convivan y tengan ingresos, se computan como personal adicional con el 50 % de su renta.

Se entenderá por CARGAS FAMILIARES tener a cargo del trabajador desempleado que se contrata, cónyuge (o asimilado), hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33 €) que convivan con el interesado y carezcan de ingresos superiores al 75 % del salario mínimo interprofesional.

La RENTA PER CÁPITA de la unidad familiar del solicitante se obtendrá para los trabajadores por cuenta ajena o perciban prestaciones con el promedio de los ingresos netos de las tres últimas nóminas y si son autónomos o tienen otros ingresos, con la última declaración de IRPF dividido entre doce. Se suman pensiones de alimentos y se resta hipoteca de la primera vivienda o alquiler. El resultado de dicho cociente se dividirá, a su vez, entre el número de miembros de la unidad familiar.